



La Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social" para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector Salud, a atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de salud y seguridad social y a fortalecer la competitividad científica y tecnológica del sector productivo relacionado con el Sector Salud.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social"

CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas específicas establecidas en las siguientes áreas:

1. Enfermedades infecciosas y parasitarias.
2. Enfermedades crónicas o degenerativas.
3. Enfermedades del rezago y emergentes.
4. Neoplasias malignas.
5. Trastornos de la nutrición.
6. Trastornos ligados al estilo de vida.
7. Salud reproductiva y perinatal.
8. Padecimientos congénitos o de origen genético.
9. Salud mental y adicciones.
10. Trastornos psiquiátricos o neurológicos.
11. Accidentes y violencia.
12. Salud ambiental y riesgos derivados por los cambios climáticos.
13. Salud ocupacional.
14. Padecimientos estomatológicos.
15. Envejecimiento
16. Discapacidades.
17. Entorno social y transición demográfica.
18. Evaluación del desempeño e impacto de los servicios de salud.
19. Desarrollo y evaluación de tecnologías para la salud.
20. Seguridad social.

21. Sistemas de salud.
22. Economía de la salud.
23. Educación para la salud.
24. Ética y salud.

Dependiendo de las demandas específicas establecidas por el Sector Salud, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A) Investigación científica y tecnológica que:

- 1) Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Sector Salud.
- 2) Resuelva problemas concretos del Sector Salud.
- 3) Atienda necesidades específicas del Sector Salud.
- 4) Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Sector Salud.

B) Innovación y desarrollo tecnológico para:

- 1) Nuevos productos, procesos y servicios.
- 2) Promover la creación y fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector Salud.

C) Creación y consolidación de grupos de investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas a través de:

- 1) La formación de recursos humanos de alto nivel.
- 2) La incorporación de científicos y tecnólogos.
- 3) El intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

D) Creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del Sector Salud.

E) Difusión y divulgación de la ciencia y tecnología relevante para el Sector Salud.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
- 1.2 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponibles tanto en la página electrónica de la SSA www.ssa.gob.mx, del IMSS www.imss.gob.mx, del ISSSTE www.issste.gob.mx, así como en la del CONACYT

www.conacyt.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 29 de noviembre del 2002. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en la páginas electrónicas mencionadas.

- 1.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico y un responsable administrativo.
- 1.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 1.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo.
- 2.3 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar los árbitros o evaluadores externos acreditados que considere pertinentes a cada una las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia.

- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el Sector Salud.
- f. Compromiso del beneficiario.
- g. Tiempo y costo de ejecución.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 4.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Salud. Con base en estos informes se publicará un informe de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.
- 4.3 Ministración de recursos:
La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos solicitados, sin embargo la ministración de recursos se hará por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 5.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán establecidos en los convenios específicos que se establezcan con los beneficiarios del Fondo.

6. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

- 6.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 6.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el 27 de febrero del 2003 en las páginas electrónicas de la SSA, el IMSS, el ISSSTE y del CONACYT y en un periódico de circulación nacional.

7. Mayor información

- 7.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónica de la SSA, el IMSS, el ISSSTE y del CONACYT.
- 7.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudasalud@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil dos.